

En Alaquàs, a 3 de agosto de 2023, y siendo las 10:40 horas, se reúnen en sesión extraordinaria en el despacho del Sr. Alcalde a requerimiento del Alcalde Presidente mediante sesión presencial y telemática a través videoconferencia, los miembros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad “Alaquàs Empresa Municipal S.L.”

Preside la reunión D. Antonio Saura Martín, como Presidente del Consejo de Administración.

**Vicepresidenta:** Dña. Mónica Carmen Sánchez Soria

**Consejero**

- D. Francisco Javier Evangelista Giménez , Consejero
- Dña. Sandra Conde Fernández, Consejera (telemática)
- D. Juan Antonio Oñate Arcos, Consejero Delegado
- Dña. Elena María Solís Camps, Consejera (telemática)
- D. Miguel Tatay Olmos, Consejero
- Dña. Regina Moliner Bolós, Consejera (telemática)

**Excusa**

- D. Enrique Martí Marzal, Consejero
- D. Jaime Marqués López, Secretario suplente

Son asistidos por el Secretario de la Corporación D. Alberto Buendía Moya, quien actúa en calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, en uso del nombramiento efectuado por la Junta General (Pleno) en sesión de 19 de diciembre de 2019.

Está además presente en la reunión como invitado, D. Javier Berbel Cabrera coordinador de Recursos Humanos de ALEM.

Seguidamente se pasa a tratar el siguiente orden del día:

**1. PROPUESTA DE PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUA CORRIENTE SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALAQUÀS.**

Dada cuenta del pliego de cláusulas administrativas y particulares y del pliego de prescripciones técnicas elaborados para la contratación del mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua corriente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs.

Y dada cuenta del Informe Jurídico, que dice:

*Que formula el Secretario del Consejero del Consejo de Administración de ALEM S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al expediente que se instruye de la contratación para el servicio de “**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALAQUÀS**”.*

**PRIMERO. - Antecedentes.**

*El municipio de Alaquàs posee un importante número de infraestructuras deportivas, para el disfrute de la ciudadanía que es necesario mantener de forma correcta, conservar y potenciar mediante un conjunto de acciones y trabajo planificados y organizados en el tiempo.*

*Es necesaria la conservación de cada uno de los elementos que las componen manteniendo su finalidad funcional y estética de conformidad con las normas nacionales y europeas de seguridad.*

*Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua caliente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de garantizar su conservación así como la seguridad de dichas instalaciones.*

*Se ha procedido a redactar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la citada contratación pública, mediante procedimiento abierto SIMPLIFICADO y de carácter ordinario.*

**RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

*La contratación a realizar se califica como contrato de SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 , 22, 25.1.a) y 308 y siguientes de la LCSP, quedando sometido a dicha*

*ley, al Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en adelante Reglamento General de la LCAP) o las normas reglamentarias que le sustituyan y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. También resultan de aplicación las instrucciones de contratación aprobadas por Alem, en la medida en que no se opongan a la más reciente legislación de contratos.*

*El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El presente pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. También tendrán carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria de este contrato, de acuerdo con la definición y descripción de las posibles mejoras exigidas en los criterios de valoración incluidos en el presente pliego.*

*En las fases de preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato de servicios, será de aplicación íntegramente este Pliego, además de la LCSP, sus disposiciones de desarrollo, y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.*

*El presente contrato de servicios tiene la consideración de contrato privado, definido en el artículo 26 de la LCSP, por tanto se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado. Resultan igualmente de aplicación los artículos 316 a 320 de la ley LCSP, reguladores de los contratos de poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas.*

**Valor estimado del contrato (Incluido periodo máximo de prórroga y posibles modificaciones contractuales, IVA (no incluido), 80.580 € .**

*El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, al no superar el valor estimado del presente contrato, excluido el IVA, la cuantía de 221.000 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP.*

**SEGUNDO.-** Con fecha 1 de Agosto de 2023 se redacta la Memoria justificativa sobre la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita por el Consejero Delegado de ALEM S.L.

**TERCERO.- Publicación:** Se procederá a publicar toda la documentación, y pliegos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

*La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**CUARTO. - Órgano competente:** *El órgano competente para proceder a la adjudicación del contrato, es el Consejo de Administración, conforme a los estatutos que rigen la mercantil municipal, y las delegaciones efectuadas a favor del consejero delegado, que en el contrato que nos ocupa, no le compete por superar las cifras delegadas, por acuerdo expreso.*

*Por todo ello, este Secretario no consejero propone a ese Consejo de Administración, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados, para la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua caliente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs,(3ª licitación) mediante procedimiento abierto, simplificado y con carácter ordinario, conforme se justifica en la Memoria de necesidades.*

**SEGUNDO:** *Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO:** *Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los citados servicios, con cargo a la previsión de gastos de ALEM S.L. para 2023, así como asumir el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas del presente contrato en futuros ejercicios.*

**CUARTO:** *Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.*

**QUINTO:** *Designar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público al Consejero Delegado junto con el Técnico Municipal Responsable de Deportes.”*

Abierto debate, el Sr. Oñate informa de la propuesta que obedece a la necesidad de contratar una vez finalice el contrato menor que tenemos vigente en este momento, sin que pueda esperarse a constituir el nuevo Consejo de Administración después de las elecciones locales, para que el servicio no se vea interrumpido.

El Sr. Tatay cree que se podía haber presentado el concurso antes y pregunta si tenemos personal cualificado dentro de ALEM, para prestar estos servicios o si se podía haber gestionado una bolsa de trabajo.

El Sr. Oñate informa que se trata de un trabajo muy especializado, ALEM se aprovecha de la economía de escala de las empresas que cuentan con equipos especializados y desde el Ayuntamiento se lleva sólo el control de legionela.

No se ha podido ultimar el asunto antes con la terminación de la confección de los pliegos de la contratación, pero lo hemos hecho con los medios que tenemos.

Seguidamente el Sr. Evangelista puntualiza de que se trata de que el Servicio no se interrumpiera dado la temporada estival.

Por último el Sr. Alcalde informa que el Sr. Martí le ha manifestado su conformidad a los pliegos, pese a no estar presente.

Finalizado el debate, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados, para la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones de tratamiento de agua y agua caliente sanitaria en las instalaciones deportivas municipales de Alaquàs, (3ª licitación) mediante procedimiento abierto, simplificado y con carácter ordinario, conforme se justifica en la Memoria de necesidades.

**SEGUNDO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los citados servicios, con cargo a la previsión de gastos de ALEM S.L. para 2023, así como asumir el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas del presente contrato en futuros ejercicios.

**CUARTO:** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO:** Designar como responsable del contrato, a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público al Consejero Delegado junto con el Técnico Municipal Responsable de Deportes.

**- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las 11 horas extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo Secretario doy fe, y que es aprobada unánimemente por todos los asistentes y firmada por los mismos.

**D. Antonio Saura Martín,**  
**Presidente del Consejo**

**Dña. Mónica Carmen Sánchez Soria**  
**Vicepresidenta**

**Dña. Elena María Solís Camps**

**Dña. Regina Moliner Bolós**

**D. Francisco Javier Evangelista Giménez**

**Dña. Sandra Conde Fernández**

**D. Juan Antonio Oñate Arcos**

**D. Miguel Tatay Olmos**

**D. Alberto Buendía Moya**  
**Secretario no consejero**